

# EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año IV.

15 de Diciembre de 1861.

Núm. XXIV.

## LEGISLACION SANITARIA.

REAL ÓRDEN de 2 de febrero de 1861, sobre el anuncio y venta de los remedios secretos, y recordativa del cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. — *Direccion de Sanidad.* — *Circular.* — En el expediente instruido con motivo de una instancia del Instituto farmacéutico aragonés, pidiendo que se repriman los abusos que se cometen en el ejercicio de la Farmacia, el Consejo de Sanidad, con fecha 11 de enero último, ha informado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En sesion de ayer aprobó el Consejo el dictámen de su Seccion primera que á continuacion se inserta.—La Seccion se ha hecho cargo de la instancia elevada á S. M. por el Instituto farmacéutico aragonés, solicitando remedio á los abusos que vienen cometándose en el ejercicio de la Farmacia.—Cuanto se expone por los profesores de Zaragoza es una nueva reproduccion de las denuncias que constantemente se han hecho al Gobierno, señaladamente de algunos años á esta parte, acerca de la inobservancia de lo prescrito en las leyes sanitarias respecto al ejercicio de las profesiones médicas. Ya en las diferentes consultas que el Consejo ha tenido ocasion de someter á S. M., se han expuesto tambien, aconsejando con insistencia el correctivo que reclaman de consuno el derecho de las profesiones, el adelantamiento de la ciencia y el bien entendido interés del público, á quien con grande escándalo explota el charlatanismo.—Pero á pesar de esto, y de que el Gobierno supremo (justo es decirlo) ha escuchado y atendido en todas épocas con grande interés esas quejas, circulando al efecto órdenes encaminadas á corregir tamaños abusos, es lo cierto que no se han cumplido por los delegados administrativos que debían aplicarlas, y por consiguiente, cierto tambien que las faltas y los abusos continúan en creciente escala, y que las reclamaciones se reproducen, todo con mengua del derecho y del principio de autoridad.—El Consejo y el mismo Gobierno no podrán menos de reconocerlo así, y en su superior ilustracion comprender que si las leyes no han de cumplirse, que si todos los Gobernadores, por ejemplo, lo mismo el de Madrid, que el de Zaragoza, que el de Barcelona, no han de ejecutar las órdenes de policia sanitaria que se les comunican, de mas está el que se dicten y circulen cuando, como la práctica demuestra, lejos de producir los altos fines á que van dirigidas, menoscaban el crédito de la cosa pública, y pa-

TOMO IV.

recen dar aliento á la impunidad.—Con la publicacion de la real órden circular de 28 de setiembre de 1858, disponiendo que no se permita anunciar ni vender remedios secretos, y con la de las nuevas Ordenanzas de Farmacia, renació la confianza de los profesores pundonorosos y amantes de la ciencia, pues esperaban que el fiel cumplimiento de una y otras, al paso que cortaria de una vez los males en tantas ocasiones lamentados, seria el origen de una nueva era de progreso científico y de moralidad profesional. Mas resultando que siguen los mismos abusos por parte de los interesados en traficar con la credulidad pública, y la misma falta ó indiferencia por los funcionarios que debieran evitarlos, el Instituto farmacéutico aragonés, como todo profesor que estime el decoro de la ciencia, reclama, y reclama con razon, contra esa anarquia, é impetra de S. M. la estricta observancia de lo establecido en las leyes. Y la Seccion, reconociendo la justicia que asiste á dicho Instituto:

Visto el capitulo 29 de la real cédula de 10 de diciembre de 1828 acerca de las penas en que incurren los intrusos en las profesiones médicas:

Vista la ley de 2 de abril de 1843, facultando á los Gobernadores para imponer los castigos gubernativos:

Vistas las reales órdenes de 23 de noviembre de 1843 y 17 de febrero de 1846, en las que se conserva dicha facultad y establece que cuando proceda una pena mayor, los Gobernadores pasen á los tribunales de justicia el tanto de culpa que resulte:

Vistas las reales órdenes de 7 de enero y 26 de noviembre de 1847, relativas á intrusos:

Vistos los articulos 7.º, 233, 254, 483 y 503 del Código penal:

Vista la real órden de 20 de mayo de 1834:

Visto el art. 84 de la ley de Sanidad, por el que se prohíbe la venta de todo remedio secreto:

Vista la real órden de 28 de setiembre de 1838, disponiendo que no se permita anunciar ni vender remedios secretos:

Vistos los articulos 16 y 21 de las nuevas Ordenanzas de Farmacia de 18 de abril último, por los que queda prohibida la venta y anuncios de dichos remedios:

Considerando que á pesar de tantas disposiciones continúan los abusos, sin duda alguna por la tolerancia, digna de censura, de los Gobernadores y demás delegados de la Administracion, puesto que permiten los anuncios de especificos en la prensa y no imponen las penas que proceden, ni pasan el tanto de culpa á los tribunales de justicia:

Considerando que son incontrovertibles las ra-

zoned en que está basada la prohibicion de vender y anunciar remedios secretos, porque ignorándose la composicion, así pueden ser sustancias inertes, como averiadas ó nocivas:

Considerando que no es el bien público el móvil de los infractores, pues si así fuere, la misma ley de Sanidad, en sus artículos 33, 85, 87, 88 y 89, y las nuevas Ordenanzas de Farmacia en su art. 18, les facilitan medios legales y productivos para utilizar los remedios que descubrieren ó intentasen importar del extranjero, siempre que realmente sean útiles para combatir las enfermedades:

Considerando que de continuar permitiéndose las transgresiones de la ley, se desprestigia el principio de autoridad y relaja la moral profesional, tan necesaria al legitimo progreso de las ciencias:

Y considerando, en fin, que ya es tiempo de regularizar de hecho esta parte de la Administracion pública, y de poner coto al charlatanismo, para evitar el punible comercio que hace con la humanidad doliente, tan fácil de alucinar por medio de anuncios:

Si el Consejo lo estima, puede proponer al Gobierno:

1.º Que los Gobernadores y los Alcaldes cuiden, bajo su mas estrecha responsabilidad, del exacto cumplimiento de lo prescrito en las leyes y disposiciones sanitarias, atendiendo, con la preferencia que merece cuanto se relaciona con la salud pública, las denuncias de los Subdelegados y Academias de medicina.

Y 2.º Que tanto las Academias como los Subdelegados vigilen las infracciones sanitarias, é insistan en reclamar su correccion, así á las Autoridades gubernativas como á las judiciales, según proceda.»

Y habiendo tenido á bien resolver la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el preinserto informe, de su real órden lo comunicó á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de febrero de 1861.—POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

---

## HIGIENE MUNICIPAL.

---

### AGUAS ESTANCADAS.

—DESECACION DE LOS PANTANOS.—

Los pantanos y los efluvios miasmáticos que de ellos se desprenden constituyen una de las causas de insalubridad de mas antiguo reconocidas, y sin embargo hoy todavía formidable. El *paludismo* es hoy la verdadera *peste europea*.—Entiéndose que, bajo el punto de vista de la higiene, incluimos en la denominacion *pantanos* los depósitos de agua llamados tales, las lagunas, charcas, lagos, rios desbordados, canales, exfodiaciones, criaderos de sanguijuelas, y en una palabra, todas las *aguas estancadas* ó sin curso, dulces ó saladas, sea cual fuere la causa, permanente ó transitoria, de su falta de curso.

Es inmensa la superficie cubierta por aguas estancadas en todas las naciones del Globo; inmensos son, por consiguiente, los estragos que en todas ellas han causado, y siguen causando, las calenturas intermitentes y sus resultados, que son las obstrucciones viscerales, las caquexias, la disenteria, las hidropesías, las escrófulas, etc. El *paludismo*, ó sea la patología simbolizada por las emanaciones de las aguas encharcadas, siembra donde quiera la muerte, diezma todas las edades, despuebla los campos, reduce á una tristísima proporcion la duracion media de la vida humana, y roba al cultivo una superficie considerable.

Los celtas, y después los romanos, emprendieron ya trabajos de desecacion y salubrificacion en grande escala; pero vinieron los tiempos medios, edad turbulenta é infortunada, y se suspendieron todos los trabajos de esta clase, y el agua estancada invadió con espantosa rapidez las tierras destinadas al cultivo. El lago de Harlem, por ejemplo, que en los primeros años del siglo xvi ocupaba 4.000 hectáreas de superficie, cubria 14.000 en 1641, y se extendia mas y mas de dia en dia. Lo propio sucedia en las lagunas Pontinas, cuya salubrificacion inició el papa Pio VI.

En Inglaterra, los pantanos de Moorfield, al sud de la ciudad de Lóndres, que existieron hasta el siglo xvii, producian todos los años fiebres intermitentes que con frecuencia se hacian perniciosas. En 1558 fue tan súbito su desarrollo, tan rápidos sus progresos, y tan funestos sus resultados, que faltaron brazos para la siega y la recoleccion, quedando sin levantar una gran parte de las cosechas. Un siglo después, sucumbian anualmente de dos á tres mil personas en las cercanías de Lóndres: JACOBO I, CROMWEL y su familia se contaron entre las víctimas de las tercianas, acompañadas á menudo de diarreas, disenterias y bronquitis.—Hoy todo ha cambiado: en el sitio que ocupaban los pantanos se levantan graciosas casas de campo y de recreo, ó cruzan magnificas calles macadamizadas, y no pocas empedradas; las intermitentes no traen la muerte de los invadidos, como que en toda Inglaterra apenas causan quinientas defunciones las fiebres palúdicas y la disenteria.

Resultados igualmente beneficiosos se han obtenido en Holanda. El lago ó mar de Harlem, cuya desecacion votaron los Estados generales en 1838, empezándose los trabajos en 1840, á expensas del Gobierno, el cual se indemnizará con la venta de los terrenos. El presupuesto de gastos era de ochenta millones de reales vellon. Contenia el lago, al principio, *setecientos millones de metros cúbicos de agua*. Con veinte años de tiempo, y tres má-

quinas de vapor de la fuerza de cuatrocientos caballos cada una, ha quedado enjugada aquella enorme masa de agua.—Tolo lo vence la constancia, y no hay obra, por gigantesca que sea, que pueda llamarse superior á las facultades humanas.

La civilizacion moderna no será verdadera civilizacion mientras los Estados no atiendan debidamente á procurarse la mayor suma posible de *salud* y bienestar. Así ha debido de comprenderlo el actual Emperador de los franceses, quien ha impuesto recientemente á sus Ministros un magnifico programa acerca de la desecacion de los pantanos. Las aguas encharcadas ocupan unas 200.000 hectáreas (cerca de una centésima parte del suelo total de la Francia). Al Estado pertenecen unas 5.000 hectáreas, 60.000 hectáreas á los Ayuntamientos, y el resto á particulares. Seguros estamos de que á no tardar tocará la Francia los beneficios de la prevision y energía de su Emperador, que tan atento se muestra á salubrificacion y engrandecer al país que gobierna. Igual solicitud debieran mostrar todos los Gobiernos dignos de este título.

¡Y en España! ¿Cuánta superficie ocupan las aguas estancadas? Lo ignoramos, ni sabemos á dónde acudir para salir de nuestra ignorancia; pero de seguro que la tal superficie es de mucha consideracion.—Y ¿qué trabajos de salubrificacion y desecacion se emprenden? Lo ignoramos tambien: lo que sí sabemos es que muchos distritos del reino han sufrido los desastres de una reciente inundacion, y que se votaron algunos millones para resarcir y socorrer á las víctimas, millones que ahora mismo se están distribuyendo. Es muy singular lo que pasa en España: con mejor voluntad gastamos cuatro en *remediar* que dos en *prevenir*.—Lo mismo sucede en punto á enfermedades epidémicas: la última epidemia de cólera-morbo, en 1855 y 1856 (además de 240.000 defunciones), nos costó *catorce millones y medio* de reales vellon. Para eso está (dirán algunos) el fondo consignado en el capítulo *Calamidades públicas*. No es poca *calamidad* (dirémos nosotros) la adopcion de un sistema, reducido á no acordarse de Santa Bárbara hasta que *truena*.

Y á las veces sucede otra cosa peor, y es provocar la misma calamidad que luego habrá que remediar á costa de lágrimas, de sangre y de dinero. Verbi gracia: ¿qué medidas preventivas convendrá adoptar después de unas *inundaciones* cuyos remansos nos han plagado de tercianas?... Contestacion: *permitir el cultivo del arroz anegado* en los llanos de Amposta y en el distrito de Tortosa!!!—Y á la verdad, para que un tuerto deje de serlo, el remedio mas infalible es sacarle el ojo que le queda.

—Véase lo que acerca de *El Girasol y las Tercianas*, y *De la Vegetacion en los pantanos*, hemos dicho en las páginas 417 y 267 del presente tomo.

#### REFORMA DEL HOSPITAL GENERAL.

Bajo este epígrafe ha publicado nuestro apreciable colega la *Revista de obras públicas*, una reseña de las obras que se están ejecutando para reformar el vasto Hospital general de Madrid. La higiene, en su benévolo rigor, no se da por enteramente satisfecha con que quede enclavado donde va á quedar el primer establecimiento hospitalario de la corte; pero aplaude la reforma, puesto que en algo se aminorarán los inconvenientes.—La calle de Atocha, que no parece sino la *calle de los Hospitales*, reclama todavía la desaparicion de algun otro hospital, y sobre todo el de San Juan de Dios.

Hé aquí, entre tanto, los pormenores de la reforma del Hospital general.

Se está ejecutando en el Hospital general de esta corte una obra tan importante para el objeto á que el edificio está destinado, como para el barrio en el cual se halla situado. Sabido es que dicho establecimiento se compone de dos partes distintas: las construcciones antiguas, que corresponden á la calle de Atocha, abrazando una superficie de mas de 16.000 metros, y la parte construida del gran edificio que proyectó y construyó, á mediados del siglo pasado, el arquitecto D. José HERMOSILLA, y que comprende una superficie de 11.900 metros, á cuya construcion corresponde tambien el pabellon contiguo al edificio de la Facultad de medicina, que ocupan las salas de clinica agregadas á la misma, y cuya superficie es de unos 2.700 metros.

La parte antigua, de poca altura, en estado casi ruinoso, y destinada, al propio tiempo que á hospital, para servir de punto de reunion á varias Sacramentales, no podia continuar en el estado en que se halla. Proseguir la obra de HERMOSILLA, estableciendo un vastisimo Hospital dentro de la poblacion, en una de sus principales calles, tan cerca de la principal estacion de los caminos de hierro que parten de Madrid, y en la parte baja de la poblacion, no era conveniente ni bajo el punto de vista higiénico, ni para el buen aspecto de la capital, ni aún económicamente; pues en otro cualquier sitio mas apartado se podrá construir con menos coste un hospital de mas reducidas proporciones, en el cual se haga mejor su servicio y menos afecte á las condiciones de pública salubridad. En su consecuencia se resolvió, por las Autoridades y por la Junta de Beneficencia, reducir el Hospital general á lo que existe de moderna construcion, derribar lo restante y enajenarlo para edificar casas particulares.

El proyecto, perfectamente estudiado, consiste en *prolongar la calle de Santa Isabel* hasta el paseo de la Ronda, con una anchura de 11,14 metros (40 piés): esta prolongacion no solo es necesaria para aislar el hospital, sino para establecer

una nueva comunicacion, aunque imperfecta por su excesiva pendiente, entre la estacion del Mediterráneo y el interior de Madrid. La calle de Santa Isabel, desde su principio hasta la calle de la Esperancilla, tiene muy poca pendiente, resultando acumulado todo su desnivel en la parte en que se está haciendo el rompimiento, donde no ha sido posible evitar, sin gastos extraordinarios y poco en armonía con la importancia de la vía, que la pendiente exceda algun tanto del 6 por 100.

El edificio que se deja subsistente para Hospital contendrá 700 camas, y reunirá las buenas condiciones de salubridad y demás que son necesarias para el servicio de que es susceptible. La línea de fachada que tendrá en la calle de Santa Isabel, será de cerca de 170 metros, con tres pisos de buenas alturas, y el bajo, que principian-do en la parte inmediata á la Facultad de medicina, sin altura sobre la rasante de la calle, llega á medir algo mas de 5 metros en el extremo opuesto sobre el paseo de la Ronda. La fachada principal, que es la de la calle de Santa Isabel, tendrá 37 ventanas, ordenadamente distribuidas en diferentes cuerpos figurados por fajas ó cadenas verticales, presentando el conjunto un carácter grandioso al par que sencillo, cual corresponde á esta clase de establecimientos.

En el terreno ocupado por las construcciones que van á demolerse, se formarán *dos manzanas de casas*: en el ángulo de la antigua puerta de Atocha una, que se extenderá paralelamente al paseo de la Ronda, frente de la Estacion, y que tendrá la misma forma y magnitud que el pabellon que se conserva, y que ocupan las salas de Clínica; y otra entre estos dos cuerpos, cuyo mayor lado formará la fachada de la calle de Atocha. Esta manzana estará separada de las dos laterales por *dos calles*, que pondrán en comunicacion la calle de Atocha con la prolongacion de la calle de Santa Isabel. Entre esta prolongacion y la manzana de la calle de Atocha, y por consiguiente tambien entre el pabellon de las salas de clinica y la manzana del frente de la Estacion, se proyecta *una plaza* que se convertirá en *jardin público*, con lo cual el Hospital estará separado de las casas de la calle de Atocha por la prolongacion de la calle de Santa Isabel, por el expresado jardin, y por *una calle* que se dejará entre el jardin y las casas. Resulta que la mitad próximamente de los 16.000 metros que van á quedar libres por consecuencia de los derribos, se destinan *a calles y á jardin*; que las manzanas quedan bastante separadas del Hospital; y que este se reduce á las proporciones que, dentro de las ciudades, deben tener semejantes establecimientos de beneficencia. Por consiguiente, la reforma, como hemos indicado, está bien concebida y es digna de la aprobacion general.

Las obras de demolicion, rompimiento de la calle de Santa Isabel, arreglo de la nueva fachada del Hospital y los trabajos interiores que sean necesarios para acomodarlo perfectamente al objeto para que ha de servir, costarán, segun parece, cerca de *dos millones*; pero la enajenacion de los 15 solares en que se dividen las dos manzanas de que hemos hecho mérito, y la de 5 que se proyectan en los terrenos que el Hospital posee á lo largo de la Ronda, producirán, segun

los cálculos hechos, *mas de seis millones* de reales. Considerada, pues, la reforma bajo el aspecto económico, es tambien conveniente, y no dudamos que su realizacion confirmará de ella la buena idea que hemos formado.

## VENTAJAS DE RECOGER LOS ORINES EN

LAS ESTACIONES DE LOS CAMINOS DE HIERRO.

A la higiene municipal, lo mismo que á la policia rural, y que á la agricultura y abono de los campos, interesa este particular, que no por lo humilde deja de ser importante. — El infatigable químico é higienista francés, A. CHEVALLIER, está llamando la atencion muchos años há, acerca de la inmensa cantidad de productos útiles que desdeñamos y desperdiciamos. En 1852 escribió ya una carta á los administradores de los caminos de hierro, demostrando:

1.º La utilidad de los orines para la agricultura.

2.º Los inmensos servicios que su utilizacion prestaria á los labradores, al país y á las mismas vías férreas.

3.º Los inconvenientes y peligros que á la salud pública trae la putrefaccion de los orines acumulados en un punto.

Hé aquí el texto de la carta:

«SEÑORES: Si hay un producto que merezca fijar la atencion por las ventajas que puede proporcionar á la agricultura y á la produccion rural, es sin disputa la orina humana.

»Este líquido, segregado por el hombre, se desperdicia por desgracia á expensas de la salubridad; y sin embargo, un gran número de sabios y agricultores, como Plinio, Palladio, Columela, Noel, Chomel, Duhamel, Patullo, Van Aebroek, Doynel de Quincy (el conde), Daudin, Sprengel, Girardin, de Coudolle, Massac, Ré, Potreau, Liébig, Boussingault, Héricart de Thury, Francisco de Neufchateau, Bourriat, Paven, Bayard, etc., en los escritos que han publicado, dan á conocer el partido que puede sacarse de un líquido que, recogido en depósitos, y repartido económicamente y en pequeñas proporciones sobre las tierras de labor, las impregna de principios fecundantes que resultan de su descomposicion espontánea.

»Si se admite, con los señores Liébig y Boussingault, que los excrementos líquidos y la orina de un hombre pesan, por término medio, 625 gramos al dia, ó sean 228 kilogramos, 125 gramos por año, y que estos 228 kilogramos son suficientes para estercolar una área de terreno, se deducirá que las orinas producidas en un pueblo por 400 habitantes bastarian para beneficiar 100 áreas de terreno ó una hectárea. Si se multiplica esta cifra por la de la poblacion francesa, se ve que la orina perdida podria abonar 36.000 hectáreas de terreno. Sorprende el que se deje perder un abono que se encuentra por todas partes, y que tan útil es. Martin, en su *Tratado de los abonos*, evalúa, segun los cálculos de un agrónomo,

en cien millones de francos el valor de las deyecciones humanas que en Francia deja de aprovechar la agricultura.

»La pérdida de tanto abono es el resultado de la ignorancia y del descuido de nuestros labradores, de la negligencia de los que están encargados de la salubridad de las ciudades y de los campos. Todo hombre que quiere el bien, debe hacer cuanto esté de su parte para que la agricultura salga de un estado de rutina que le es tan dañoso.

»Vosotros podríais, señores, hacer mucho en esta grave cuestion. Las vías férreas que estan bajo vuestra direccion, recorren asi los puntos poco civilizados, como surcan las ciudades industriales; por consiguiente, estais en posicion de dar impulso á una nueva industria, que debe redundar en provecho del agricultor, en acrecentamiento de la produccion y de la salubridad pública. Veamos cómo.

»Cada estacion de camino de hierro tiene meaderos; mas los líquidos que en ellos se vierten quedan perdidos. No se trata mas que de cambiar de sistema, y recoger las orinas para darlas al principio, ya á los camineros que cultivan un pedazo de terreno, ya á los colonos cuyos terrenos están cerca de las estaciones, y que deberian emplearlas de una manera conveniente en el cultivo de sus tierras. Estos líquidos, empleados por de pronto con timidez por diversas personas, serian después estimados en lo que valen, é irian los labradores á comprarlos, y la cantidad recogida no seria demasiada. Ya en las ciudades de Flandes, los líquidos del lugar excusado son muy buscados, y sin embargo, han perdido ya una parte de su valor á consecuencia de la fermentacion á que ha dado lugar la pérdida de una parte de los principios fertilizantes.

»El recoger las orinas puede un dia ser provechoso á la administracion: 1.º por el valor de los orines recogidos; 2.º porque siendo mas considerable la produccion territorial, resultará un aumento en el transporte de viajeros y de mercancías.

»La Administracion se felicitará, además, de haber hecho un bien.

»No es para ello preciso que la acumulacion de orinas destinadas á la agricultura pueda ser causa de insalubridad: esto sucederia tan solo en el caso de no adoptar las precauciones indispensables para prevenir su descomposicion.

»Para conseguir este objeto, hay que recurrir al procedimiento señalado por el señor Bayard, quien ha demostrado que la brea de hulla y el aceite obtenido por la destilacion de dicha brea, mezclados con los orines, detienen su descomposicion. El proceder del señor Bayard es sencillo y poco costoso. Puede ser puesto en práctica en todas partes y con leve gasto, pues solo se trata de echar en las vasijas que recojan los orines unas 10 ó 12 gotas de esencia de brea de gas por litro de orina, ó un poquito mas si se emplea la brea en sustancia. He puesto en un balcon, al contacto del aire, algunos orines con la dicha mezcla, y se han evaporado y secado antes de experimentar la descomposicion pútrida.

»Una objeccion me han hecho, la cual podrian reproducir de nuevo algunas personas que no conocen la composicion de la orina. Se me ha hecho

presente que las orinas no deben quizá su principio fertilizador mas que á una materia sólida que contienen: á cuya objeccion contestaré con los resultados de los experimentos practicados por el señor Boussingault. Este sabio químico establece: 1.º que mil partes de orina de un niño de ocho meses dan 3,20 de ázoe; 2.º que mil partes de orina de un niño de ocho años suministraron 6,98 de ázoe; 3.º que mil partes de orina de un hombre de 20 á 46 años representaban 11,29 de ázoe.

»Ahora bien; sábese que el estiércol de cortijo ó corral no da mas que 4 de ázoe en cada mil partes; 2.º que el mantillo del muladar de Montfaucon contiene 15,6 de ázoe por mil; 3.º que el negro de las refineries de azúcar solo da 10,6 de ázoe por mil.

»Se ve, de consiguiente, por estas proporciones, que los orines pueden utilizarse como abono, y que hay un inmenso interés en no dejarlos perder, pues que de ello puede resultar una doble ventaja bajo el aspecto de la produccion y el de la salubridad.

»He creído, señores, poder permíirme dirigiros esta carta, y señalaros una mejora á la cual podeis cooperar, y que será ventajosa á la poblacion agrícola de Francia y al bienestar del pais.

»Soy etc. — Firmado, A. CHEVALLIER.»

Las Compañías de los caminos de hierro no se dignaron fijar la atencion en la preinserta carta; pero hoy empiezan á acordarse de ella, por cuanto tal va siendo la afluencia de viajeros, que en las estaciones principales se ven precisadas á hacer uso de desinfectantes. Casi, casi nos alegramos. Gasten en desinfectantes, y sin provecho ninguno, ya que no quisieron hacer el pequeño gasto reproductivo que les aconsejó CHEVALLIER.

Desearíamos que este hecho no pasase desapercibido para las Compañías de nuestros ferro-carriles.

— Véase lo que acerca del *Aprovechamiento de los orines* dijimos en el *MONITOR* de 1858, página 174.

---

## REMEDIOS Y RECETAS.

---

### Para hacer cesar los calambres.

Basta aplicar sobre la parte doliente un redondel ó una *planchita de corcho* como la palma de la mano. — El doctor BALLARD, médico de las aguas de Bourbonne, y otros prácticos, responden de la eficacia de tan sencilla aplicacion.

¿Obra aqui el *corcho* como específico, ó simplemente como superficie plana sobre la cual se aconseja apoyar el pié cuando á uno le da un calambre? Lo ignoramos hasta aqui, debiendo contentarnos con saber lo mas esencial, y es que *hace cesar el calambre*.

**Jarabe contra la jaqueca y las neuralgias intermitentes.**

Mr. GAUDIER, practicante de la farmacia de CADET-GASSICOURT, ha dado á conocer un jarabe anti-neurálgico cuya eficacia, sobre todo contra la jaqueca, ha sido justificada por una constante experiencia.

Hé aquí su fórmula y los pormenores de su preparacion :

Café ligeramente tostado. . . . .	250 gramos.
Cinconina. . . . .	6,40 gramos.
Sulfato de morfina. . . . .	0,32 gramos.
Azúcar y agua hirviendo. . . . .	La cantidad necesaria para sacar un kilógramo de jarabe.

Se empieza tratando repetidas veces el café por el agua hirviendo, en un aparato adecuado (*appareil à déplacement*). En seguida se prepara un jarabe frio, y se filtra por papel. Aparte se hacen disolver la cinconina y el sulfato de morfina, en una corta cantidad de agua destilada, por medio de algunas gotas de ácido sulfúrico. Hecha la solución, se filtra y se mezcla con el jarabe.

Cada treinta gramos de jarabe contienen veinte centigramos de cinconina y un centígramo de sulfato de morfina, equivalente á dos cucharadas de las grandes ó de sopa.

Una de estas cucharadas, al principio de la jaqueca, la calma generalmente á la media hora: si el efecto es demasiado lento, tórnase entonces una segunda cucharada, la cual suele casi siempre determinar el efecto que se desea.

—Para las *neuralgias*, se emplea el jarabe en las mismas dosis; pero conviene mucho tomar la primera una hora antes del acceso, siempre que sea fácil conocer su inminencia.

**Sinapismo líquido.**

Los agentes farmacéuticos no deben limitarse, en cuanto posible sea, á llenar las indicaciones terapéuticas, sino atender tambien á las varias circunstancias en que debe ejercerse la Medicina. En los viajes marítimos, verbi gracia, y en las expediciones lejanas por tierra, es una grande ventaja llevar reducidas al menor volúmen posible las preparaciones medicamentosas.

Ningun revulsivo es mas usual que el *sinapismo*; pero su uso demanda harina de mostaza, agua caliente, y paños, etc.; y si por casualidad se ha averiado ó puesto añeja la harina, adios sinapismo.—Preferible será, por lo tanto, apelar á la siguiente mezcla:

Glicerina. . . . .	12 gramos.
Almidon. . . . .	40 gramos.
Esencia de mostaza. . . . .	40 gotas.

Una delgada capa de esta mezcla, extendida

sobre tafetan engomado, ó, en su defecto, sobre un paño cualquiera, ó un pedazo de papel con cola, basta para establecer prontamente una revulsion tan enérgica, y mas rápida, que la que se obtiene de la mejor mostaza.

Si la glicerina es de buena calidad, la esencia de mostaza no puede experimentar alteracion alguna.—Bueno será siempre agitar ó sacudir la mezcla antes de emplearla.

—Véase tambien lo que acerca del *Agua destilada de mostaza* dijimos en el presente tomo del MONITOR, pág. 220.

**VARIEDADES.**

**Un grado de Doctor y una tesis de Higiene.**—El 29 de noviembre próximo pasado, el señor marqués de O'GAVAN, senador del reino y consejero real de Instruccion pública, confirió la investidura del grado de doctor en Medicina al licenciado D. Francisco ORENGA y Marti, en el paraninfo de la Universidad central. Apadrínóle en esta solemnidad el doctor D. Pedro Felipe MONLAU.

El graduando trató en su discurso, con gran copia de datos y doctrina, de la *Influencia que tienen los climas en la salud pública y en la poblacion*.

**Aforismos higiénicos.**—Continúa la serie que dejamos pendiente en la página 276 de este tomo.

**LIX.**

El ojo es el órgano ó verdadero sentido de la inteligencia.—Quiero citar el régimen que sigo yo para conservar la vista.—*Cánsala mas el leer que el escribir.*—Después de leer ó escribir, me lavo los ojos con agua fresca.—¡Cuán admirable es la naturaleza en las gradaciones crepusculares de la mañana y de la tarde! Imitemos la prudencia de la bondadosa Naturaleza.—Doctor BONVALOT.

**LX.**

A la higiene corresponde determinar las verdaderas necesidades del hombre, y la medida en que debe satisfacerse cada una, en términos de no desatender ó sacrificar ninguna, porque *su existencia constituye su derecho*, y el deber de cada uno es respetar á los demás.—Dr. C. BROUSSAIS.

Por las VARIEDADES y demás artículos no firmados, EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau.

# ÍNDICE

## DE LAS MATERIAS Y ARTÍCULOS QUE CONTIENE EL TOMO CUARTO DE EL MONITOR DE LA SALUD.

### CRÓNICA HIGIENICA Y SANITARIA.

Enero. . . . .	3
Febrero. . . . .	25
Marzo. . . . .	49
Abril. . . . .	73
Mayo. . . . .	97
Junio. . . . .	121
Julio. . . . .	145
Agosto. . . . .	169
Setiembre. . . . .	193
Octubre. . . . .	217
Noviembre. . . . .	241
Diciembre. . . . .	265

### LEGISLACION SANITARIA.

REGLAMENTO para el arreglo y matricula de los cocheros ó conductores de los carruajes denominados de plaza de esta corte. . . . .	4
REAL ÓRDEN de 7 de noviembre de 1860, recomendando á los Ayuntamientos una BIBLIOTECA de libros destinados al hogar doméstico, y publicada por los PP. Escolapios. . . . .	13
REAL ÓRDEN de 12 de setiembre de 1860, resolviendo los casos en que los facultativos titulares, y los contratados para el servicio de los pueblos, tienen obligacion de prestarse á los reconocimientos para que sean llamados por la Autoridad judicial. . . . .	13
REAL ÓRDEN de 25 de agosto de 1860, aprobando el Reglamento modificado para la provision de las plazas de farmacéuticos en los establecimientos de Beneficencia. . . . .	26
REGLAMENTO para la provision de plazas de farmacéuticos de los establecimientos de Beneficencia. . . . .	26
REAL ÓRDEN de 10 de marzo de 1860, mandando formar una estadística de los presos, detenidos y arrestados, de ambos sexos, en los depósitos municipales y cárceles públicas. . . . .	28
REAL DECRETO de 28 de diciembre de 1860, admitiendo á D. Emilio Bernar la dimision del cargo de Consejero de Sanidad. . . . .	28
REAL DECRETO de 28 de diciembre de 1860, nombrando Consejero de Sanidad á D. José Lopez de Uribe. . . . .	28

LEYES del libro XII de la <i>Novisima Recopilacion</i> , referentes á las <i>mujeres públicas</i> , á los <i>rufianes</i> y <i>alcahuetes</i> . . . . .	37
LEYES de las Partidas sobre los <i>alcahuetes</i> . . . . .	38
REAL ÓRDEN de 16 de enero de 1860, declarando competentes á las Juntas de Sanidad para clasificar los buques con respecto al pago de derechos sanitarios; y que para determinar si los viajes de los vapores son ó no periódicos, se atienda al artículo 13 de la real órden de 9 de mayo de 1856. . . . .	50
REAL ÓRDEN de 1.º de agosto de 1860, accediendo S. M. á que se establezca en Palma de Mallorca un lazareto de observacion semejante al de los puertos de primera clase. . . . .	51
REAL ÓRDEN de 29 de agosto de 1860, disponiendo que cuando los empleados de Sanidad abandonen su residencia para atender á un naufragio, los gastos que se les originen sean de cuenta de los dueños ó consignatarios de los buques. . . . .	51
REAL ÓRDEN de 23 de diciembre de 1860, resolviendo el trato sanitario á que han de sujetarse los buques procedentes del Brasil. . . . .	52
ORDEN de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, fecha 8 de enero de 1861, sobre la anotacion de los nombres de los pasajeros en las patentes de los vapores de carrera periódica. . . . .	52
REAL ÓRDEN de 22 de enero de 1861, aprobando, para uso de las escuelas de niñas, las <i>Nociones de higiene doméstica</i> , publicadas por D. Pedro Felipe Monlau. . . . .	61
REAL ÓRDEN de 24 de enero de 1861, dando las gracias, en nombre de S. M., al Gobernador y Junta provincial de Beneficencia de Valladolid por las mejoras llevadas á cabo durante los dos años últimos en los establecimientos benéficos de aquella ciudad. . . . .	61
REAL ÓRDEN de 24 de enero de 1861, dando las gracias al Gobernador de Navarra por los trabajos estadísticos sobre Beneficencia y Sanidad practicados en aquella provincia. . . . .	61
ORDEN de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, fecha 5 de mayo de 1860, resolviendo que la temporada de las aguas de Caldela de Tuy sea del 1.º de julio al 30 de setiembre. . . . .	62

REAL ÓRDEN de 1.º de febrero de 1861, mandando publicar las vacantes de Médicos directores de aguas minerales, á fin de que puedan solicitar su traslación los que se hallen con las condiciones requeridas. . . . .	62	buques que, procedentes de Terranova y con cargamento de bacalao, carezcan de la certificación del Agente consular español en aquella costa. . . . .	134
ORDENANZA de la <i>Mancebia</i> de la ciudad de Granada, aprobada por SS. MM. en 2 de agosto de 1539.	62	REAL ÓRDEN de 23 de abril de 1861, declarando improcedente la exacción de derechos sanitarios al vapor inglés <i>Cristina</i> , así como á los demás buques que se hallen en su caso. . . . .	134
REAL ÓRDEN de 7 de mayo de 1858, expedida por el Ministerio de Marina, sobre el modo de practicar la visita de Sanidad á los buques que llegan á los puertos. . . . .	75	REAL ÓRDEN de 3 de mayo de 1861, desestimando la reclamacion del patron del quechemarin <i>San Miguel</i> , al cual se exigieron dobles derechos sanitarios por la Aduana de San Sebastian. . . . .	135
REAL ÓRDEN de 16 de enero de 1860, confirmatoria de la de 7 de mayo de 1858, expedida por el Ministerio de Marina, acerca del modo con que deben practicarse las visitas de Sanidad, antes de dar entrada á los buques . . . . .	76	CIRCULAR del Gobernador de la provincia de Avila, fecha 13 de setiembre de 1860, dictando las condiciones para el ajuste de los facultativos titulares. . . . .	146
REAL DECRETO de 30 de marzo de 1861, nombrando Consejero de Sanidad al doctor D. Ramon Frau. . . . .	85	CIRCULAR del Gobernador de la provincia de Segovia, fecha 4 de octubre de 1860, sobre las plazas de facultativos titulares de los pueblos, sobre recoger los títulos de los profesores fallecidos, etc. . . . .	146
REAL ÓRDEN de 5 de febrero de 1861, expedida por el Ministerio de Hacienda, mandando que cuando se presenten en las Aduanas al despacho preparaciones farmacéuticas, prohibidas por los reglamentos sanitarios, se reexporten al extranjero con las garantías convenientes. . . . .	85	CIRCULAR del Gobernador de Toledo, fecha 18 de enero de 1861, encargando á los Ayuntamientos de la provincia que cumplan sus contratos con los facultativos titulares de los pueblos. . . . .	148
COMUNICACION oficial de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, fecha 10 de diciembre de 1859, sobre el uso de la carne de las reses lanaras que padecen roña. . . . .	85	REAL DECRETO de 18 de abril de 1860, mandando cumplir y ejecutar las ORDENANZAS PARA EL EJERCICIO DE LA FARMACIA, comercio de drogas y venta de plantas medicinales. . . . .	157
REAL ÓRDEN de 7 de mayo de 1860, disponiendo que en los presupuestos municipales se consigne un crédito proporcionado para subvenir al socorro de pobres transeúntes y enfermos. . . . .	85	CATÁLOGOS anexos á las Ordenanzas de Farmacia aprobadas por S. M. en 18 de abril de 1860. . . . .	170
REAL ÓRDEN de 15 de setiembre de 1860, declarando que los Reglamentos de los establecimientos particulares de Beneficencia han de recibir la aprobacion de S. M. . . . .	86	COPIA de los artículos del Código penal que se citan en el 73 y 75 de las Ordenanzas de Farmacia. . . . .	172
REAL ÓRDEN de 16 de febrero de 1861, recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion del mapa de su respectiva provincia y la Carta general de la Peninsula española, que ha publicado D. Francisco Coello. . . . .	85	REAL ÓRDEN de 10 de agosto de 1860, declarando que el derecho consignado en el art. 23 de las Ordenanzas de Farmacia, á favor de los hijos menores de los farmacéuticos, se entienda respecto de las hembras mientras permanezcan solteras. . . . .	172
ORDENANZAS de la Mancebia de Toledo, aprobadas en 1571. . . . .	109	REAL DECRETO de 23 de abril de 1861, aprobando el Reglamento de la Real Academia de Medicina de Madrid. . . . .	181
REAL ÓRDEN de 18 de marzo de 1861, declarando que á los curas párrocos corresponde tener las llaves de los Cementerios, pero con la obligacion de facilitarlas á los Alcaldes, ó á los delegados de estos, siempre que las pidan para ejercer la inspeccion sanitaria que les está encomendada por las leyes. . . . .	123	REGLAMENTO de la Real Academia de Medicina de Madrid. . . . .	181
REAL ÓRDEN de 26 de marzo de 1861, eximiendo de la visita sanitaria, en ciertos casos, á los buques nacionales que arriban á nuestros puertos. . . . .	125	REAL DECRETO de 14 de marzo de 1860, aprobando el Reglamento de Arquitectos provinciales. . . . .	205
EDICTO anexo á la preinserta Real orden de 26 de marzo de 1861. . . . .	125	REGLAMENTO para la ejecucion del real decreto de 1.º de diciembre de 1858 sobre organizacion del servicio público de Arquitectos provinciales. . . . .	205
REAL ÓRDEN de 12 de abril de 1861, declarando de segunda clase el puerto de San Sebastian. . . . .	125	REAL ÓRDEN de 10 de abril de 1860, sobre sueldos á los Arquitectos de los Ayuntamientos. . . . .	209
REAL ÓRDEN de 26 de junio de 1860, disponiendo los estudios prácticos que han de exigirse á la clase de <i>Practicantes</i> . . . . .	133	REAL ÓRDEN de 10 de mayo de 1860, dictando varias disposiciones sobre el cultivo del arroz, y acotamiento de las tierras arrozales, en la provincia de Valencia. . . . .	217
REAL ÓRDEN de 4 de julio de 1860, mandando que á los individuos de tropa que pasen á tomar los baños de mar se les abonen 6 rs. vn. diarios, lo mismo que á los que hacen uso de otros baños ó aguas minerales. . . . .	133	REGLAMENTO para el ejercicio de la Farmacia en Turquía, decretado en 21 de enero de 1861. . . . .	220
REAL ÓRDEN de 25 de marzo de 1861, acerca de la realizacion del ensanche de la ciudad de Barcelona. . . . .	133	REAL ÓRDEN de 20 de julio de 1861, dictando las reglas que deberán observarse para las autopsias que se ejecuten, fuera de las Facultades de medicina y de los Hospitales, para los embalsamamientos y cualquiera otra operacion dirigida á conservar incorruptos los cadáveres, y para modelar el rostro y torso de las personas que se tienen por difuntas. . . . .	242
REAL ÓRDEN de 12 de abril de 1861, relativa al trato que deberán sufrir, á su arribo á la Peninsula, los		REAL ÓRDEN de 9 de julio de 1860, declarando que los <i>Practicantes</i> no pueden ser habilitados para la asistencia facultativa de los buques que llevan tropa ó pasajeros, debiendo continuar en pleno vigor el art. 20 de la ley de Sanidad de 1855, y las reales órdenes de 17 de enero de 1858 y 29 de marzo de 1859, que son su complemento. . . . .	243
		REAL ÓRDEN de 16 de julio de 1861, declarando profesores <i>agregados</i> de los establecimientos de Bene-	

licencia á los que desempeñan en ellos un cargo facultativo, aunque sin dotacion fija; y declarando, además, que los medicamentos deben considerarse como cosas ó efectos que no se pueden contratar. 253

REAL ÓRDEN de 14 de agosto de 1860, disponiendo los exámenes á que deben sujetarse los aspirantes á matricularse en las Escuelas de Veterinaria. . . . . 254

REAL ÓRDEN de 4 de junio de 1861, determinando cuáles son los bañistas que deben considerarse pobres para quedar exentos de retribuir al Médico director de los establecimientos de aguas minerales. . . . . 254

REAL ÓRDEN de 10 de julio de 1861, resolviendo que los Ayudantes de marina sean vocales natos de las Juntas de Sanidad cuando desempeñen las funciones de Capitanes de puerto. . . . . 254

REAL ÓRDEN de 24 de junio de 1861, mandando que los individuos autorizados para ejercer la Veterinaria no usen otro dictado que el que les concede su título ó diploma. . . . . 254

REAL ÓRDEN de 2 de febrero de 1861, sobre el anuncio y venta de los remedios secretos, y recordativa del cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes. . . . . 277

**HIGIENE PUBLICA.**

DE LA PROSTITUCION Y DE LA SÍFILIS. . . . . 6

Definicion de la prostitucion.—Su origen.—Nombres dados á las que la ejercen.—Constantemente anatematizada, en Grecia, en Roma, en la edad media.—Inexorable severidad contra los provocadores del libertinaje.—La prostitucion no debe ser autorizada, ni siquiera tolerada. . . . . 6

Deberes de la civilizacion moderna.—Estudio detallado del daño.—Número de prostitutas.—Sus circunstancias.—Su fisiología.—Patología.—Criminalidad. . . . . 14

Casas toleradas.—Inutilidad de su reglamentacion: inconvenientes que la acompañan.—Definicion de las dueñas de las Casas de tolerancia.—Numerosas clases de rameras.—Prostitucion clandestina. . . . . 29

Procedencia local de las rameras.—Número de ellas proporcional al de la poblacion.—Su inscripcion y reinscripcion en los libros de matricula.—Número de las borradas en Paris.—Número de las reinscritas. . . . . 39

Paradero de las prostitutas. . . . . 52

Defensa del doctor PRATS y Bosch, autor del opúsculo *La Prostitucion y la Sífilis*. . . . . 86

Causas de la prostitucion. . . . . 189

Congreso higiénico en Glasgow. . . . . 16

Del Matrimonio entre consanguíneos.—Su influencia en la sordo-mudez hereditaria. . . . . 114

¡Abajo las trabas sanitarias! . . . . . 114

Cultivos insalubres.—Cultivo del arroz.—¿Es conveniente el cultivo del arroz en el partido de Tortosa? . . . . . 125

Policia Farmacéutica. . . . . 162

Más sobre los cultivos insalubres.—Cultivo del arroz. . . . . 173

Premios á la Virtud. . . . . 194

Congreso internacional de Estadística.—Londres, 1860.—Seccion Sanitaria. . . . . 219

De la Colonizacion aplicada á la curacion de los dementes, por el doctor BRIERRE DE BOISMONT. . . . . 231

Estadística criminal de España (año 1859). . . . . 255

**HIGIENE MUNICIPAL.**

Inspectores de salubridad en Zaragoza. . . . . 47

De la situacion y division interior de los Hospicios. 30 y 41

*Las Tempestades y las Campanas*.—¿Es prudente tocar las campanas durante las tempestades? . . . . . 64

¿Contribuyen el toque de las campanas, ó los tiros de cañon, á alejar las tempestades?—Creencias varias acerca de la caida de los rayos.—Creencias sobre la virtud de las campanas. . . . . 77

Frecuencia de los rayos en el campo.—Número de muertos por el rayo en varias naciones.—Edificios predilectos del rayo.—Efectos del rayo.—Animales.—Arboles.—Incendios causados por el rayo.—Siniestros marítimos.—Buques heridos por el rayo.—Accion patogénica y terapéutica del rayo. . . . . 90

Un artículo comunicado.—Efectos del rayo.—Imágenes keraunográficas.—Epilacion.—Otras singularidades.—Precauciones.—Utilidad de los *pararayos*. 98

Higiene del escenario. . . . . 69

Higiene de las *terceras* en los caminos de hierro. . . . . 69

Casas de vacas.—Necesidad de las inspecciones higiénicas. . . . . 135

Las leches de Madrid. . . . . 137

Manteca de vacas. . . . . 138

Más sobre las *Tempestades y las Campanas*. . . . . 200

Sobre la matanza de los cerdos. . . . . 235

De la vegetacion en los Pantanos. . . . . 267

Aguas estancadas.—Desecacion de los pantanos. . . . . 278

Reforma del Hospital general. . . . . 279

Ventajas de recoger los orines en las estaciones de los caminos de hierro. . . . . 280

**HIGIENE INDUSTRIAL.**

Intoxicacion saturnina por el polvo de cristal. . . . . 237

**FISIOLOGIA.**

¿Es cosmopolita el hombre?—Leyes generales de la aclimatacion.—Ley especial de la raza judía. . . . . 54

¿Qué es la Salud?—Condiciones generales de la salud.—Importancia y trascendencia histórica del estado de salud de las personas. . . . . 163

Salud delicada.—Salud perfecta.—Las siete reglas para vivir con salud. . . . . 177

Enfermedades que no conviene curar. . . . . 191

**HIGIENE PRIVADA.**

Dos causas de insalubridad doméstica. . . . . 8

El Mondadientes y la Enjuagadera.—Higiene de la boca. . . . . 49

Limpieza de la dentadura.—La Legra. . . . . 56

Sobre la madurez de las frutas. . . . . 130

Otra vez las *setas*. . . . . 149

**MEDICINA DOMESTICA.**

La Rabia.—Su mejor preservativo. . . . . 150

**MEDICINA DE LOS ACCIDENTES.**

ENVENENAMIENTOS: por las *setas*;—por el fósforo;—por las *cantáridas*. . . . . 153

Envenenamiento por los ácidos;—por los álcalis;—por el arsénico;—por el cobre;—por el plomo;—por el zinc;—por el mercurio;—por la *pedra infernal*;—por el antimonio;—por los *narcóticos* y *narcótico-acres*;—por la *estricnina*;—por las *ostras*, *almejas*, etc.—por el *centeno de cornezuelo*;—por los aceites de *cróton* y de *ricino*;—por el *vidrio molido*;—por el vino ó el alcohol;—por los *gases mefíticos*. . . . . 165

**REMEDIOS Y RECETAS.**

Unguento de Holloway, p. 9.—Píldoras sedativas

contra el insomnio, 9.—Contra la adinamia, 9.—  
 Contra las afecciones del hígado, 9.—Contra las  
 aftas de la boca en las criaturas, 9.

Agua de hollín contra la tiña, 21.—Para curar la tiña  
 en ocho minutos, 21.—Contra la tiña favosa, 21.—  
 Agua celeste, 22.—Preservativo y curativo árabe  
 de la rabia, 22.

Emulsion de koaltar, 32.—Píldoras de extracto de  
 olivo, 33.—Jarabe de olivo, 33.—Elixir vermífugo,  
 33.—Poción anti-pneumónica, 33.

Contra la solitaria, 44.—Jarabe de sávia de pino, 44.  
 —Uso del alcanfor contra el dolor de muelas, 44.—  
 Tratamiento de la locura en Judea, 45.

Los ácidos y los álcalis en la dispépsia, 57.—Jarabe  
 de éter, 57.—La oscuridad contra los exantemas  
 agudos, 58.—Lavativa contra las neuralgias lombo-  
 abdominales, 58.—Contra las grietas de los pezo-  
 nes, 58.

Dieta respiratoria, 70.—*Occhiombra*, 70.—El *hi-  
 drófero* (nuevo sistema de baños), 70.—Baño de  
 vapor doméstico mezclado con ácido carbónico, 71.  
 —Sencillo remedio contra las tercianas, 71.

Preparación de la pomada alcanforada, 80.—Pasta  
 arsenical de Fray Cosme, 80.—Pomada amarilla de  
 Fray Cosme, 80.—Pomada contra las verrugas, 80.  
 —Contra la incontinencia nocturna de orina en  
 los niños, 81.—Píldoras contra las gastrálgias, 81.  
 —Emplasto aglutinante, según la fórmula del  
 Hospital general de Madrid, 81.

Para las menstruaciones dolorosas, 93.—La congelación  
 contra el reumatismo, 93.—Nueva forma de  
 cataplasma para los flemones de los dedos, 93.—La  
 sal yodurada (condimentación medicinal), 93.—  
 Para las quemaduras, 93.—Pomada contra las  
 neuralgias, 93.

Pastillas de Vichy, 103.—El ácido clorhídrico contra  
 la viruela, 101.

Lociones frías diarias, 116.—Jarabe de berengena,  
 117.—Contra el reumatismo agudo, ácido cí-  
 trico, 117.

Preparados del *Guano*, 138.—Extracto de guano, 138.  
 Jarabe de guano, 138.—Pomada de guano, 138.—  
 Cataplasma de guano, 138.—Baño de guano, 138.  
 —Otro baño de guano, 138.

Contra las escrófulas, 154.—Jarabe de santonina, 154.  
 —Pomada contra la erisipela, 154.—Mezcla dentí-  
 frica y odontálgica, 154.—Agua de la *Florida*, 155.

Alcoholato de *guaco*, 178.—Preservativo de la rabia,  
 178.—Pomada contra la sordera nerviosa, 179.—  
 Buenas píldoras purgantes, 179.

Contra las intermitentes, 192.—Contra los callos,  
 192.—Pastillas para desinfectar el aliento, 192.—  
 Bálsamo Samaritano, 192.—Contra los dolores reu-  
 máticos por el frío húmedo, 192.

Agua odontálgica de España, 209.—Ungüento de  
 España contra los sabañones, 209.—Disolución de  
 nitrato de plata contra los sabañones no ulcerados,  
 209.—Ungüento de España contra los sabañones  
 ulcerados, 210.—Consejos para no marearse, 210.  
 —Famoso específico contra el reumatismo, 210.—  
 Jarabe de San Jorge, 210.—Contra las verrugas,  
 210.—Contra las induraciones de los pechos, 210.

Agua destilada de mostaza, 220.—Licor de la *Grande-  
 Charitreuse*, 221.—*Guindalete*, ó licor de guin-  
 das, 221.

Conservación de las sanguijuelas, 238.—Contra las  
 erisipelas, 239.—Contra las neuralgias y el reuma-  
 tismo, 239.—Poción de Chopart modificada, 239.—  
 Un remedio más para la ténia, 239.

Contra las mordeduras de la víbora, 244.—Contra la  
 inquietud de los miembros inferiores, 245.—Para  
 fortalecer el estómago, 245.

Contra el dolor de estómago, 259.—Polvos contra la  
 dispépsia, 259.—Linimento contra el *lumbago*,  
 259.—Opiata dentífrica, 259.—Para curar los ae-  
 cesos de jaqueca, 259.

Composición del *Falltranck* ó vulnerario suizo, 270.  
 —Azúcar en la clorosis, 270.—Modo fácil de admi-  
 nistrar el aceite de hígado de bacalao, 270.—Sobre  
 el tratamiento de las almorranas, 270.—Contra la  
 dispépsia flatulenta, 271.—Compresas de papel,  
 271.—Del arsénico como reconstituyente en las  
 caquexias, y con particularidad en la caquexia  
 cancerosa, 271.

Para hacer cesar los calambres, 281.—Jarabe con-  
 tra la jaqueca y las neuralgias intermitentes, 282.  
 —Sinapismo líquido, 282.

#### ECONOMIA DOMESTICA.

Papel de seguridad (contra las falsificaciones), pági-  
 na 94.—Encina de color de ébano, 94.—Ebano  
 artificial, 94.—Buena *tinta azul*, 94.—Para me-  
 jorar mucho el alumbrado de aceite, 94.

Mas sobre el mejorar mucho el alumbrado de aceite,  
 139.—Para hacer incombustibles las maderas, 139.  
 —Tinta simpática, 140.—Para limpiar los sellos  
 húmedos, 140.—Espanta-moscas y mosquitos, 140.

Verde inofensivo para dar color á los dulces, 179.—  
 Carbon para limpiar los frascos, 179.—Impermea-  
 bilización de los tejidos, 179.—Conservación del  
 agua, 179.—Contra las moscas, 180.

Para quitar las manchas de aceite en el papel, 211.  
 —Para que la miel pueda reemplazar al azúcar,  
 211.—Para pintar los ladrillos de las salas, 211.—  
 Para conservar las flores, 211.—Modo oficial de  
 preparar el chocolate, 211.—*Chocolate de los Afli-  
 gidos*, 211.

Para que el azúcar endulce, 239.—Tabaco artifi-  
 cial, 240.

#### ECONOMIA RURAL.

Utilidad de ciertas aves, y de otros animales, para  
 la agricultura, p. 45.

El *Drenaje*, 104.—Conservación del vino, 104.

El Girasol y las Tercianas.—Salubricación de los  
 terrenos pantanosos por el girasol y el saúce, 117.

Fomento del Arbolado, 202.

Ventajas de moler pronto la aceituna, 212.—El  
 perezil y el *apiol*, 212.

Para blasonar las frutas, 260.—Cocimiento insecti-  
 cida, 260.—Para destruir los hormigueros, 260.—  
 Para remediar la caída de la lana de las ove-  
 jas, 260.

#### BIBLIOGRAFIA.

OBRAS VARIAS, pp. 10, 22, 33, 58, 81, 94, 105, 118,  
 155, 166, 180, 213, 221, 245 y 260.

Periódicos de Higiene. . . . . 47

Libros de higiene para las Escuelas. . . . . 140

Baños y Aguas minerales. . . . . 203

Obras del doctor JANER. . . . . 271

#### VARIEDADES.

Mal oficio es el de minero, p. 10.—Un premio sobre  
 un tema de higiene, 10.—Resena higiénica de  
 Altea, 10.—Idiosincrasia sanitaria de Pego, 11.—  
 Recuerdos del cólera de Alcoy en 1854, 11.—Con-  
 ducción de las reses muertas á las carnicerías, 11.  
 —Un cementerio más, 11.—El hospital de los Fla-

- mencos en Madrid, 41. — Alumbrado en Valdepeñas, 41. — Inepcias trasnochadas, 42. — Hospital de niños en Lisboa, 42. — El frío y las quemaduras, 42.
- Medidas contra la adulteración de los alimentos, 23. — ¿Han de considerarse las vivisecciones como actos de crueldad contra los animales? 23. — Tres cosas necesarias para la salud pública, 23. — Protección á los animales, 23. — Hospicio para perros, 23. — Rigor fiscal, 24. — Premios á los médicos que se distinguen, 24. — Aforismos higiénicos, 24.
- Una cuestión farmacéutico-gramatical, 34. — Una plaza de médico rural y otra de guarda-bosque, 35. — Fuentes públicas y aguadores, 35. — Colegios de Cirugía dentaria, 35. — Movimiento del puerto de Alicante en 1860, 36. — La embriaguez, 36. — Fuentes de aceite en Pensilvania, 36.
- Agua-leche, 48. — El Cólera de Granada en 1860, 48. — Galería de los centenarios, 48. — Junta provincial de Sanidad de Madrid, 48.
- Siempre es malo tragar saliva, 59. — Junta provincial de Sanidad de Zaragoza, 59. — Otra Casa de Socorro, 59. — Tarifa de los Médicos en la isla de Cuba, 59. — Legislación rusa sobre remedios secretos, 59. — Una ráfaga de cólera en Sevilla, 60. — Diccionario para los ciegos, 60. — Baños romanos, 60. — Honorarios de los Médicos forenses en Francia, 60. — Asombrosa fecundidad, 60.
- Fundados clamores, 71. — Aguas minerales del Polvero, 72. — ¿Qué es el envejecer? 72. — Estadística de la hospitalidad domiciliaria de Madrid en 1860, página 72.
- Estadística sanitaria de Turin en 1860, 82. — Higiene rural, 82. — Policía urbana de Madrid, 83. — Suplicaciones, barquillos y tostones, 83. — Embalsamamientos, 83. — Remedios secretos y con denominaciones bonitas, 83.
- Los Seguros sobre la vida alargan la vida, 95. — ¿Es transmisible la fiebre amarilla? 95. — Presupuesto del ramo de Sanidad, 96. — La Farmacopea en Portugal, 96. — Botica y Farmacia, 96. — Uso del níquel para las monedas, 96. — Los pantanos de Italia, 96. — Movimiento de la población de la diócesis de Barcelona en 1860, 96.
- El barómetro y el gas del alumbrado, 407. — Los sueldos de los médicos de aguas minerales, 407. — El profesor Longet y el Vitalismo, 407. — Estadística de la ciudad de Roma, 408. — Muertes por el rayo en España, 408. — El médico de cámara de la reina de Inglaterra, 408. — La peste en Liverpool, 408. — La fiebre amarilla en Angola, 408.
- Sobre las pensiones á las viudas de los farmacéuticos, 419. — Nuevos cargos remunerados en las ciencias médicas, 419. — No nos parece mal, 419. — Generosidad de un médico, 419. — Falta hace en España esta cátedra, 419. — Raro anuncio de un manicomio, 420. — Los fósforos en Francia, 420. — ¿Cuántas casas hay en Francia? 420. — Testamento de una ahorcada, 420. — La *mal-aria* urbana, 420. — Estadística de los dementes en Escocia, 420.
- Cultivo de la Medicina mental, 431. — Epidemia demonomaniaca, 431. — Mortalidad de los niños en Rusia, 431. — Práctica de los alumnos de Farmacia en Francia, 431. — Señalada distinción á un nuevo doctor, 431. — Consejos en verso, 432.
- Maestros de primeras letras en Francia, 443. — Un buen premio para una buena topografía médica, 443. — Un médico Ministro de la Gobernación (*en Grecia*), 443. — Un médico Director general de Instrucción pública (*en Portugal*), 444. — Baños de mar para los pobres, 444. — Se disminuye en Francia el número de Médicos, 444. — Efectos del frío intenso, 444.
- Salubrificacion de los terrenos pantanosos, 456. — Mas centenarios, 456. — ¿Cuánto ciego! 456. — Sucursal de un manicomio, 456. — Un premio de Materia médica, 456.
- Un grado de doctor y una tesis sobre Higiene, 467. — Derechos de la Autoridad municipal en materia de higiene, 468. — Queiebras del oficio de telegrafista, 468. — Autofágia artificial, 468.
- Precauciones respecto del alumbrado por el gas, 204. — La vacunacion en Inglaterra, 204.
- Signos de muerte, 214. — Definición y grados de la embriaguez, 214. — Falsificación del *Chocolate*, 215. — Falsificación del *Café*, 215. — Perro por cordero, 215. — Sociedad para el fomento del pescar con caña, 215. — Premio de higiene industrial, 215. — Aguas del Lozoya, 216. — Arquitectos municipales, 216.
- Enfermedad y muerte del *conde de Cavour*, 222. — ¿Qué ventajas, ó qué consideraciones, trae la Cruz de Beneficencia? 225. — ¿Deben pagar subsidio industrial los médicos? 226. — Efectos del aire viciado, 226. — Nuevo sistema de alumbrar el escenario, 226. — Certificados de defuncion, 227. — Necrología: *Girardeau de Saint-Gervais*: su rob, 227. — Locos curados por loables supercherias, 228. — Cultivo del arroz en el partido de Tortosa, 228.
- Un Doctorado en Ciencias, 240.
- Preocupaciones acerca de los difuntos, 248. — Ejercicio ilegal de la Medicina veterinaria, 248. — *Migración* y jaqueca: su etimología, 249. — En todas las Escuelas debe haber una *enseñanza oficial de la Higiene*, 249. — Datos irrecusables en favor de las medidas higiénicas, 249. — La fiebre amarilla en San Nazario, 250. — Colonización de los expósitos, 251. — Aforismos higiénicos, 251.
- Una ley que es lástima no esté en vigor en España, 261. — Lo mejor es no afeitarse, 261. — Es una lástima lo mucho que desperdiciamos, 262. — Una nueva especie de contagio: *contagio nervioso*, 262. — Estadística de la prostitucion en tres ciudades de Inglaterra, 263. — Ingenioso arbitrio para la Beneficencia pública, 263. — La fotografía aplicada á la Medicina, 263. — Higiene y Sanidad militar, 263. — Mas sobre la fiebre amarilla de Saint-Nazaire, 264.
- De la *com-pasion* ó compadecimiento, en fisiología y en patología, 275. — El Lavadero de los hospitales de Paris, 275. — Vinos predilectos de algunos hombres célebres, 276.
- Un grado de Doctor y una tesis de Higiene, 282. — Aforismos higiénicos, 282.